



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. VIERNES 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,087

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 91-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, así como el Tratado General de Integración Económica Centroamericana del 13 de diciembre de 1960 y reformado por el Protocolo de Guatemala del 23 de octubre de 1993;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 15 de Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala), los Estados Parte tiene el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

SUMARIO

Sección A	
Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 91-2019.	A. 1 - 3
AVANCE	A. 4
Sección B	
Avisos Legales	B. 1 - 28
Desprendible para su comodidad	

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene a su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico, los que entrarán en vigor en la fecha en que se adopten, salvo que en los mismos se señale otra fecha, debiendo éstos publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO: Que en Resolución de fecha 20 de octubre de 1995, la Corte Centroamericana de Justicia manifiesta que: “la publicación no es requisito esencial para

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

la validez de los actos normativos obligatorios del Sistema de Integración Económica Centroamericana”; la publicidad se debe realizar para garantizar la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios;

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); en reunión de fecha 28 de agosto de 2019, adoptó las **Resoluciones Nos. 412-2019 (COMIECO-EX)** mediante la cual se aprueba para Guatemala, la ampliación del volumen del contingente de maíz amarillo en 150,000 toneladas métricas adicionales y de maíz blanco en 30,000 toneladas métricas adicionales, aprobadas mediante la Resolución N°. 407-2018 (COMIECO-LXXXV) del 7 de diciembre de 2018; **Resolución No. 413-2019 (COMIECO-EX)** mediante la cual se resuelve aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.76:18 PRODUCTOS LACTEOS, LECHE EN POLVO Y CREMA (NATA) EN POLVO, ESPECIFICACIONES; **Resolución No. 414-2019 (COMIECO-EX)** mediante la cual se aprueban aperturas y supresiones arancelarias del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y el **Acuerdo N°. 03-2019 (COMIECO-EX)** mediante el cual se modifica el numeral 2 del Acuerdo N°. 02-2014 (COMIECO-LXVIII) del 27 de junio de 2014 de la forma siguiente: “Cualquier contrato que suscriba la SIECA con un prestador de esos servicios, deberá estar supeditado a que el Centro de Datos Principal y el Centro de Datos de Contingencia estén ubicados dentro o fuera del territorio de cualquiera de los Estados Partes del Subsistema de la Integración Económica Centroamericana,

debiendo el Centro de Datos de Contingencias estar ubicado en el territorio de un Estado distinto al territorio del Estado en donde se aloje el Centro de Datos Principal ”.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246; 247; 333 y 335 de la Constitución de la República; 29 y 36 numerales 1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 38 y 55 Numerales 2 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala).

ACUERDA:

PRIMERO: Hacer del conocimiento público para su observancia, las Resoluciones y Acuerdo siguientes: **Resolución No. 412-2019 (COMIECO-EX)** mediante la cual se aprueba para Guatemala, la ampliación del volumen del contingente de maíz amarillo en 150,000 toneladas

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

métricas adicionales y de maíz blanco en 30,000 toneladas métricas adicionales, aprobadas mediante la Resolución N°. 407-2018 (COMIECO-LXXXV) del 7 de diciembre de 2018; **Resolución No. 413-2019 (COMIECO-EX)** mediante la cual se resuelve aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.76:18 PRODUCTOS LACTEOS, LECHE EN POLVO Y CREMA (NATA) EN POLVO, ESPECIFICACIONES; **Resolución No. 414-2019 (COMIECO-EX)** mediante la cual se aprueban aperturas y supresiones arancelarias del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y el **Acuerdo N°. 03-2019 (COMIECO-EX)** mediante el cual se modifica el numeral 2 del Acuerdo N°. 02-2014 (COMIECO-LXVIII) del 27 de junio de 2014 de la forma siguiente: “Cualquier contrato que suscriba la SIECA con un prestador de esos servicios, deberá estar supeditado a que el Centro de Datos Principal y el Centro de Datos de Contingencia estén ubicados dentro o fuera del territorio de cualquiera de los Estados Partes del Subsistema de la Integración Económica Centroamericana, debiendo el Centro de Datos de Contingencias estar ubicado en el territorio de un Estado distinto al territorio del Estado en donde se aloje el Centro de Datos Principal ”.

SEGUNDO: Ordenar que para hacer del conocimiento público y observancia en general, las Resoluciones aquí nominadas, deben ser publicadas en la página Web Oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico, www.prohonduras.hn.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en el sitio web www.prohonduras.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de octubre de 2019.

MARÍA ANTONIA RIVERA

Secretaria de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaría General

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Avance

Próxima Edición

- 1) **ACUERDA:** Dar seguimiento a la implementación del estudio biométrico de las capturas de medusa “bola de cañon” (*Stomolophus meleagris*) en las comunidades costera del departamento de Gracias a Dios.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 899-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veintiuno de mayo del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diez de mayo del dos mil diecinueve, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-10052019-348**, por la Abogada **MIRIAM NAZARETH PAZ PERDOMO**, en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, con domicilio en la comunidad del Pelón, en el municipio de Santa Elena, en el departamento de La Paz; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha diez de mayo del dos mil diecinueve, compareciera ante esta Secretaría de Estado, la Abogada **MIRIAM NAZARETH PAZ PERDOMO**, en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, con domicilio en la comunidad del Pelón, en el municipio de Santa Elena, en el departamento de La Paz, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, para lo cual, acompaño los

documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios dos, tres, cuatro, cinco, seis al doce, catorce al veinte, (2, 3, 4, 5, 6 al 12, 14 al 20), los documentos referentes a carta poder, autorización para la contratación de un abogado, convocatoria, elección de junta directiva, certificación de constitución, certificación de listado de asistencia discusión y aprobación de sus estatutos, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: “..., Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres...” según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra Constitución en su Artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: “...1° El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2° Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados”.

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia **“Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad**

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos aprobados por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, la Asamblea de Usuarios, es la máxima autoridad de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

OCTAVO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y

DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 58-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, con domicilio en la comunidad del Pelón, en el municipio de Santa Elena, en el departamento de La Paz; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE.

**CAPÍTULO I.
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.**

ARTÍCULO 1. Se constituye la organización cuya denominación será: **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE”**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad. Para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de Agua Potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de las comunidades de Carrizal, Pelón y Quiscamote, municipio de Santa Elena, departamento de La Paz.

ARTÍCULO 2. El domicilio de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento, será la comunidad del Pelón,

en el Municipio de Santa Elena, en el departamento de La Paz y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de Agua Potable.

ARTÍCULO 3. Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPITULO II **DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4. El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5. La organización tendrá los siguientes objetivos: Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. Asegurar una correcta administración del sistema. Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. Obtener Asistencia en capacitación **para mejorar el servicio de Agua Potable.** Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de Agua Potable. a. Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. b. Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. c. Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). d. Asegurar la sostenibilidad de los servicios de Agua Potable mecanismo de pagos por servicios ecosistémico definiendo bajo reglamento el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago entre otras actividades.

ARTÍCULO 6. Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a)Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en

concepto de cuotas extraordinarias. b)Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c)Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d)Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e)Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f)Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g)Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h)Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i)Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

CAPITULO III **DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS**

ARTÍCULO 7. La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a)Fundadores. b)Activos. **miembros Fundadores:** Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. **Miembros Activos:** Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8. Son derechos de los miembros: a)Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b)Elegir y ser electos. c)Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d)Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e)Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f)Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9. Son obligaciones de los miembros: a) Conectarse al sistema de saneamiento. a)Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. b) Colaborar en actividades y proyectos aprobados por la Asamblea de Usuarios. c)Acatar y respetar normas y reglamentos aprobados por la Asamblea de Usuarios.

CAPITULO IV**DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO**

ARTÍCULO 10. La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a) Asamblea de Usuarios. b) Junta Directiva. c) Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11. La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12. Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a) Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b) Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c) Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13. Después de la Asamblea de Usuarios; la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua Potable y Saneamiento y estará en funciones por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos por un periodo más, ejerciendo dichos cargos ad honorem.

ARTÍCULO 14. Para ser miembro de la Junta Directiva se deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36 y 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por un mínimo de siete (7) miembros: un Presidente(a), un Vicepresidente, un Secretario(a), un Tesorero(a), un Fiscal y un mínimo de dos vocales.

ARTÍCULO 15. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b) Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c) Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d) Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e) Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f) Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g) Cancelar o suspender el Servicio de Agua. h) Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando

su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i) Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 16. Son atribuciones del PRESIDENTE: a) Convocar a sesiones. b) Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c) Elaborar junto con el Secretario la agenda. d) Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e) Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f) Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 17. Son atribuciones del Vicepresidente: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b) Supervisar las comisiones que se establezcan. c) Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 18. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar el libro de actas. b) Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c) Encargarse de la correspondencia. d) Convocar junto con el Presidente. e) Llevar el registro de abonados. f) Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g) Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 19. Son atribuciones del Tesorero: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a) Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b) Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c) Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d) Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la municipalidad. e) Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f) Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g) Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h) Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos anual con copia a la municipalidad.

ARTÍCULO 20. Son atribuciones del Fiscal: a) Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b) Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c) Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d) Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 21. Son atribuciones de Los Vocales: a) Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b) Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c) Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 22. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b) La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 23. La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a) Comité de Operación y Mantenimiento. b) Comité de Microcuenca. c) Comité de Saneamiento. d) Comité de Vigilancia

ARTÍCULO 24. Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPITULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 25. Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. a) Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. b) Con las instalaciones y obras físicas del sistema. c) Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26. Los recursos económicos de la Junta Administradora se ampliarán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27. Causas de Disolución: a) Por Sentencia Judicial. b) Por resolución del Poder Ejecutivo. c) Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d) Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28. El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29. Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detenimiento ni entorpecerán las

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL**

QUISCAMOTE, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en El Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PELON CARRIZAL QUISCAMOTE**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES. SECRETARIO GENERAL**”. Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

1 N. 2019.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

La infrascrita, Liquidadora de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA MUNGUIA GODESKY, S.A. de C.V., al comercio y público en general y para los efectos legales correspondientes, según dispuesto en los artículos 336 numeral IV y 340 numeral I contenidos en el Código de Comercio, procede a comunicar el Balance Final de liquidación de la referida sociedad. Pudiendo hacer las consultas y citas correspondientes al teléfono celular 9970-7279

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de octubre de 2019.

BALANCE FINAL AL 17 DE OCTUBRE DE 2019**ACTIVO**

Activo corriente		
Caja y Bancos	17,600,000.00	17,600,000.00
TOTAL ACTIVO		17,600,000.00

PATRIMONIO**CAPITAL SOCIAL Y UTILIDADES**

Capital Social	124,200.00	
Inés Edwina Munguía	56,200.00	
Norma Luisa Munguía	55,500.00	
Anna Patricia Munguía	8,300.00	
David Esteban Wernet	700.00	
Anna Karina Wernet	700.00	
Robert Emmett Laumans	700.00	
Christiaan Jacques Laumans	700.00	
Joel Filip Laumans	700.00	
Juan Angel Arias	700.00	
Total Capital Contable	124,200.00	
Utilidades Retenidas	17,475,800.00	
Inés Edwina Munguía	7,907,729.15	
Norma Luisa Munguía	7,809,234.30	
Anna Patricia Munguía	1,167,867.47	
David Esteban Wernet	98,494.85	
Anna Karina Wernet	98,494.85	
Robert Emmett Laumans	98,494.85	
Christiaan Jacques Laumans	98,494.85	
Joel Filip Laumans	98,494.85	
Juan Angel Arias	98,494.85	
Total Utilidades Retenidas	17,475,800.00	
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		17,600,000.00

Norma Munguia
Liquidadora
IMG S.A. de C.V.



Jose Luis Rivera
Contador General
Colegiación N. 93-08-0070



24 O., 1 y 19 N. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS****INVITACIÓN A LICITAR****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-2019**

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías "A, B, C, y D", y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE LEPATERIQUE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **miércoles 30 de octubre al martes 05 de noviembre de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **jueves 14 de noviembre de 2019, a las 10:00 A.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528, punto de reunión, Juzgado de Paz del municipio de Lepaterique, departamento de Francisco Morazán.

Las consultas relacionadas con dicho proceso, deberán ser dirigidas por escrito en la Oficina de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, hasta el día **miércoles 20 de noviembre de 2019.- Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas, según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 10 de diciembre de 2019, a las 09:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones del Edificio de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 210 días calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora árate.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

1 N. 2019.

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y
DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS
Y VIDA SILVESTRE

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
TURISTICA EN EL AREA PROTEGIDA MANEJO
DEL HABITAT/ESPECIE BAHIA DE CHISMUYO”

ICF-GA-LPN-005-2019

1. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. ICF-GA-LPN-005-2019 a presentar ofertas selladas para **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EL AREA PROTEGIDA MANEJO DEL HABITAT/ESPECIE BAHIA DE CHISMUYO”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en el área de caja en las instalaciones del ICF en la dirección indicada al final de este llamado colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno a partir del 01 de noviembre del 2019 en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa del ICF colonia Brisas de Olancho, atrás de la tabacalera, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 02:00 P.M., del 10 de diciembre del 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la

dirección indicada, a las 02:15 P.M. del 10 de diciembre del 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 01 de noviembre del 2019.

Lic. Ruben Alméndarez
Gerente Administrativo del ICF

1 N. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **QUIMICOS OMA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FARO 4 ME**, compuesto por ingredientes activos: **4% BUPIRIMATO**.

Toxicidad: 5

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **MICROEMULSION**

Grupo al que pertenece: **PYRIMIDINOL**

Formulador y País de Origen: **QUIMICOS OMA, S.A./COLOMBIA**.

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE AGOSTO 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO
PLAGUICIDAS (DCUP)

1 N. 2019.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Aviso de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **ADAMA CROP SOLUTIONS ACC, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ROZAR 60 WG**, compuesto por los elementos: **60.00% METSULFURON METHYL**.

Estado Físico: **SÓLIDO**

Tipo de Formulación: **GRANULADO DISPERSABLE**

Toxicidad: 5

Grupo al que pertenece: **SULFONYLUREA**

Formulador y País de Origen: **ADAMA ANDINA B.V/ COLOMBIA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE AGOSTO DE 2019

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)**

1 N. 2019.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación y de Modificación de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **FMC LATINOAMÉRICA, S.A.**, tendiente a que autorice la Renovación y Modificación de Registro del producto de nombre comercial: **AFFINITY 24 EC**, compuesto por los elementos: **24% CARFENTRAZONE ETHYL**.

En forma de: **LIQUÍDO**

Toxicidad: 5

Formulador y País de Origen: **FMC CORPORATION/ESTADOS UNIDOS**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DE 2019

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)**

1 N. 2019.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **QUÍMICOS OMA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ESTOCADA 60 EC**, compuesto por ingredientes activos: **50% PROFENOFOS, 10% CYPERMETHRIN**.

Toxicidad: 3

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Grupo al que pertenece: **ORGANOFOSFORADO, PIRETROIDE**

Formulador y País de Origen: **QUÍMICOS OMA, S.A./COLOMBIA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DE 2019

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS**

1 N. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve el Abogado **ALEXANDER DIAZ ALFARO**, en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad **ALMACENES LADY LEE**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, representada legalmente por la Abogada Lidia Estela Cardona, actuación en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por acto de la Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Económico.- Demanda ordinaria de nulidad de un acto administrativo de carácter particular contenido en la resolución DRPC-122-2019 de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve (2019) emitida por la Dirección Regional de Protección al Consumidor así como los actos posteriores por no ser conforme a derecho.- Que se reconozca una situación Jurídica Individualizada consistente en la nulidad del acto administrativo.

San Pedro Sula, Cortés, 25 de septiembre del año 2019.

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

1 N. 2019

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, la Abogada Diriem Celeste González Ordóñez de Theresin, actuando en su condición de apoderada judicial de la Sociedad Mercantil Denominada Embotelladora de Sula, S.A., interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número No. 51-

2019, con correlativo No. 0501-2019-00044-LAO, en este despacho y dicha demanda tiene como finalidad para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución Administrativa No. DCPC-166-2019, de fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve emitida por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, Dirección de Protección al Consumidor**; asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada, se adopten las medidas necesaria para su restablecimiento y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 21 de octubre del año 2019

Licenciado Juan Antono Madrid Guzmán
Secretario General

1 N. 2019.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, el abogado **Allan Roberto Núñez Ramos**, actuando en su condición de apoderado judicial de la Sociedad Mercantil denominada **Auto Excel, S.A. de C.V.**, interpuso demanda contra el **Estado de Honduras por actos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.-** A través de su representante legal la Abogada **Lidia Estela Cardona**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad de una acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución N°. **DRPC-152-2019**, emitida por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico** a través de la Dirección Regional Nor-Occidental de Protección al Consumidor con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés en fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve, asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 22 DE OCTUBRE
DEL AÑO 2019.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario

1 N. 2019.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2019-003448
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2019
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CRATO PROPERTIES, S.A.
 [4.1] Domicilio: NASSAU, NEW PROVIDENCE, Bahamas
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BAHAMAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LLEVA MÁS PAGANDO MENOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Promoción y comercialización de productos en descuento.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Roberto Enrique Núñez Cordova

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda se usará en conjunto con el Emblema PAIZ NO. 317.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13345
 2/ Fecha de presentación: 25/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RENEWABLE ENERGY AND TECHNICAL SOLUTIONS, S.A. (RETSSA)
 4.1/ Domicilio: Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JA SOLAR

JA SOLAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores y en particular, paneles solares.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04/6/2019.
 [12] Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019.

1/ Solicitud: 19-36201
 2/ Fecha de presentación: 23-08-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Blvd. del Ejército Nacional, Km. 4.5, Soyapango, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LATI2 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:

Vestuario, calzado y sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-09-2019.
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019.

1/ Solicitud: 36200-19
 2/ Fecha de presentación: 23-08-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Blvd. del Ejército Nacional, Km. 4.5, Soyapango, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTION FORCE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestuario, calzado y sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-09-2019.
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019.

[1] Solicitud: 2018-003860
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: Blvd. del Ejército Nacional, Km 4.5; Soyapango, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARICIA SHOE COMPANY

CARICIA SHOE COMPANY

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Un establecimiento dedicado a la fabricación y comercialización de todo tipo de calzado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Arturo Zacapa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-046143
[2] Fecha de presentación: 01/11/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: VIVO MOBILE COMMUNICATION CO., LTD.
[4.1] Domicilio: 283#, BBK Road, Wusha, Chang´An, Dongguan, Guangdong, China, P.R., China.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEX

NEX

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Teléfonos inteligentes; teléfonos móviles; estuches para celulares; fundas de celulares; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; soportes adaptados para teléfonos móviles; auriculares; audífonos para teléfonos móviles; palo/bastón para selfies; lentes para selfies; cables de USB; adaptadores de poder; baterías; eléctrica; cargador de batería; bancos de energía móviles (baterías recargables); armarios para altavoces auriculares inalámbricos para teléfonos móviles; dispositivos de navegación GPS; aplicaciones de software para teléfonos móviles; descargable.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Cinthya Yadira Ortiz Luna

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2019.
[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de la República Popular de China.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 23532-19
2/ Fecha de presentación: 05/06/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SUZANO PAPEL E CELULOSE, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Professor Magalhães Neto, Nº 1752-10º andar, Salas 1009, 1010 and 1011, Pituba, Salvador, Bahía, Brazil.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUECUP BIO Y DISEÑO

Bluecup Bio

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Todo tipo de papel incluido en esta clase.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19/6/2019.
[12] Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 40663-18
2/ Fecha de presentación: 20-09-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TODO1 SERVICES INC.
4.1/ Domicilio: 10451 N.W. 117TH AVENUE, SUITE 250, MIAMI, FLORIDA 33178, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IUUVITY

IUUVITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:

Operaciones financieras y monetarias, negocios inmobiliarios; evaluación financiera y suministro de información financiera.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23/mayo/2019.
[12] Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 40665-18
2/ Fecha de presentación: 20-09-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TODO1 SERVICES INC.
4.1/ Domicilio: 10451 N.W. 117TH AVENUE, SUITE 250, MIAMI, FLORIDA 33178, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IUUVITY

IUUVITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Diseño, instalación, actualización y mantenimiento de software y aplicativos digitales; almacenamiento electrónico de datos; análisis de sistemas informáticos; servicios de custodia externa de datos; recuperación de datos informáticos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23/mayo/2019.
[12] Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 24628-19
2/ Fecha de presentación: 11-junio-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Av. Dr. Angel Leño No. 401, Nave 2, Int. B, Fracc. Los Robles, 45134, Zapopán, Jalisco, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVOLUZIONA Y DISEÑO

EVOLUZIONA

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Atenuadores de luces, aparatos amplificadores de sonido, aparatos de control remoto, aparatos de grabación de sonido, aparatos eléctricos de control, aparatos eléctricos de regulación, aparatos eléctricos de vigilancia, cables eléctricos, cámaras de seguridad, cámaras de video, diodos electroluminiscentes [LED], tubos luminosos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-06-2019.
[12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 238-19
2/ Fecha de presentación: 04-enero-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED
4.1/ Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Isla de Mauricio
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Isla de Mauricio
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FISTRO ZC

FISTRO ZC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, rodenticidas, preparados para matar las malas hierbas y destruir bichos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2019.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 40661-18
2/ Fecha de presentación: 20-09-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TODO1 SERVICES INC.
4.1/ Domicilio: 10451 N.W. 117TH AVENUE, SUITE 250, MIAMI, FLORIDA 33178, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IUIVITY

IUIVITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Software y aplicaciones informáticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2019.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

[1] Solicitud: 2017-025771
[2] Fecha de presentación: 13/06/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: DR. WERNER FREYBERG CHEMISCHE FABRIK DELITIA NACHF. VERWALTUNGSGESELLSCHAFT MBH
[4.1] Domicilio: Dr. Werner-Freyberg-Str. 11,69514 Laudenbach, Alemania
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GASTOXIN

GASTOXIN

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:

Desinfectantes, herbicidas, fungicidas, pesticidas, parasiticidas, preparaciones para combatir y destruir plagas microbianas de los animales de las plantas y de los vegetales; preparaciones para destruir y/o a traer alimañas.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2019.
[12] Reservas: La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-024596
[2] Fecha de presentación: 11/06/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CAJUN FUNDING CORP.
[4.1] Domicilio: 980 HAMMOND DRIVE, SUITE 1100, ATLANTA, GEORGIA 30328, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOLD TEXAS FLAVOR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Pollo; comidas preparadas que consisten principalmente de pollo para el consumo dentro o fuera de las instalaciones.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019.
[12] Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 24592-19
2/ Fecha de presentación: 11-junio-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Iluminación Especializada de Occidente, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Av. Dr. Ángel Leaña 401, Nave 2, Int. B, Fraccionamiento Los Robles, C.P. 45134, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVOLUZIONA Y DISEÑO

EVOLUZIONA

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [LED], aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [LED], aparatos e instalaciones de alumbrado, bombillas de luz LED, bombillas de iluminación, bombillas eléctricas, casquillos [portalámparas] de lámparas eléctricas, casquillos de lámparas eléctricas [portalámparas], cristales de lámparas, farolas, faroles de alumbrado, filamentos de lámparas eléctricas, focos de iluminación, lámparas [aparatos de iluminación], identificación o reconocimiento (aparatos para iluminación) automático de personas, lámparas de arco, lámparas de escritorio, lámparas eléctricas, lámparas de trabajo, pantallas de lámparas, plafones [lámparas], reflectores de lámparas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/6/2019.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

1/ Solicitud:2019-15521
2/ Fecha de presentación: 08/04/2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Edge Systems LLC
4.1/ Domicilio: 2277 Redondo Ave. Signal Hill, CALIFORNIA 90755, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CALIFORNIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HydraFacial

HydraFacial

6.2/ Reivindicaciones:
La marca está compuesta de las letras “H” y “F” en mayúscula. Se protege la grafía de la marca.
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Preparaciones de limpieza para su uso con máquinas cosméticas, incluyendo máquinas de microdermoabrasión; preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas, a saber, lociones y sueros.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-2019
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S. 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15522
2/ Fecha de presentación: 08/04/2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Edge Systems LLC
4.1/ Domicilio: 2277 Redondo Ave. Signal Hill, CALIFORNIA 90755, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CALIFORNIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HydraFacial

HydraFacial

6.2/ Reivindicaciones:La marca está compuesta de las letras “H” y “F” en mayúscula. Se protege la grafía de la marca.
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos médicos para su uso en microdermoabrasión, hidrodermoabrasión y procedimientos cosméticos faciales que presentan problemas de peeling, rejuvenecimiento o nutrición de la piel.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/ mayo /2018.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S. 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 24593-19
2/ Fecha de presentación: 11-Junio-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Av. Dr. Angel Leño No. 401, Nave 2, Int. B, Fracc. los Robles, 45134, Zapopán, Jalisco, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVOLUZIONA Y DISEÑO

EVOLUZIONA

6.2/ Reivindicaciones:Se reivindican los tonos de color que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de comercialización de atenuadores de luces, aparatos amplificadores de sonido, aparatos de control remoto, aparatos de grabación de sonido, aparatos eléctricos de control, aparatos eléctricos de regulación, aparatos eléctricos de vigilancia, cables eléctricos, cámaras de seguridad, cámaras de vídeo, diodos electroluminiscentes [LED], tubos luminosos, aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [LED], aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [LED], aparatos e instalaciones de alumbrado, bombillas de luz LED, bombillas de iluminación, bombillas eléctricas, casquillos [portalámparas] de lámparas eléctricas, casquillos de lámparas eléctricas [portalámparas], cristales de lámparas, farolas, faroles de alumbrado, filamentos de lámparas eléctricas, focos de iluminación, lámparas [aparatos de iluminación], identificación o reconocimiento (aparatos para iluminación) automático de personas, lámparas de arco, lámparas de escritorio, lámparas eléctricas, lámparas de trabajo, pantallas de lámparas, plafones [lámparas], reflectores de lámparas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2019
12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S. 16 O. y 1 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013038
[2] Fecha de presentación: 22/03/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403-2467, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROLOGUE

PROLOGUE

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Lentes; gafa de sol; estuches para lentes y gafas de sol.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2019.
[12] Reservas: La marca consiste en letras mayúsculas estilizadas de la marca “PROLOGUE “. Se protege la marca en su conjunto

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S. 16 O. y 1 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-024594
[2] Fecha de presentación: 11/06/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CAJUN, FUNDING CORP.
[4.1] Domicilio: 980 HAMMOND DRIVE, SUITE 1100, ATLANTA,GEORGIA 30328, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOLD TEXAS FLAVOR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicios de restaurante.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019.
[12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S. 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 31194-19
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUANTA ASSOCIATES, LP.
 4.1/ Domicilio: 2800 Post Oak Boulevard, Suite 2600 Houston, Texas, 77056, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: TEXAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA Q



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Consultoría en construcción; servicios de gestión de proyectos de construcción; construcción de instalaciones de infraestructura eléctrica, instalaciones de infraestructura de petróleo y gas, tuberías e instalaciones y aparatos de infraestructura de telecomunicaciones; contratación eléctrica; servicios de excavación; instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones de infraestructura eléctrica, instalaciones de infraestructura de petróleo y gas, tuberías e instalaciones y aparatos de infraestructura de telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/7/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S. 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 31192-19
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG.
 4.1/ Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERZAVO

PERZAVO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones para el tratamiento de semillas, abono.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/7/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S. 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 28883-19
 2/ Fecha de presentación: 05-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía 3 6-79, Zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHAKA FLAKES

SHAKA FLAKES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Cereales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S. 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 33283-19
 2/ Fecha de presentación: 05/08/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: OPEN STORY (LOGO)



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color Azul y Verde oliva que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Juegos de botellas TSA, botellas vendidas vacías, botellas de agua vendidas vacías, tazas de viaje; abrebottellas, cajas de pastillas, kit de cóctel de viaje que incluye removedores, descorchador, abrebottellas, copita, tapón de botella y vertedor de bebida.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/8/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S. 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 33276-19
 2/ Fecha de presentación: 05/08/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: OPEN STORY (LOGO)



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color Azul y Verde oliva que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Fundas para pasaportes, portapasaportes, estuches para pasaportes, mapa de viaje con alfileres, diarios de viaje, diarios en blanco, pegatinas, placas de libro, sellos, bolígrafos de viaje, libros de actividades, libros de rompecabezas, libros de juegos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/8/19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S. 16 O. y 1 N. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

1/ Solicitud: 25702-2018
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fundación Alan E. Flores
 4.1/ Domicilio: Colonia El Prado, Vía Puente San José.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Fundación Alan E. Flores y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Francesca Margarita Alas Pavón
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-07-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

1/ Solicitud: 2018-5769
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Grupo Administrador de Bienes Inmuebles, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GABISA y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Francesca Margarita Alas Pavón
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-03-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15670
 2/ Fecha de presentación: 08/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERNANDO JOSÉ TOMÉ FLORES
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FT EXPERIENCES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: FERNANDO DAVID PAGOAGA AGUILERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-06-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15669
 2/ Fecha de presentación: 08/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERNANDO JOSÉ TOMÉ FLORES
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FT EXPERIENCES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: FERNANDO DAVID PAGOAGA AGUILERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-014905
 [2] Fecha de presentación: 03/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN FLORES, S.A.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: F COLLECTION Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
 Servicio de restaurante.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO DAVID PAGOAGA AGUILERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de abril, del año 2019.
 [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-026892
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2019
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 8, CARRETERA LA CEIBA - TELA, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHOCOLEYDE



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Bebida a base de chocolate que contiene leche.
 d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NORMAN JAVIER OCHOA HERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2019
 [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-026894
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2019
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A. (LEYDE).
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 8, CARRETERA LA CEIBA - TELA, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEYDE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Queso.
 d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NORMAN JAVIER OCHOA HERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2019
 [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-036556
 [2] Fecha de presentación: 27/08/2019
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES J.B. DE HONDURAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELI MEX



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de alimentación (restaurante), con especialidad mexicana.
 d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KARLA PAOLA CASCO CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2019
 [12] Reservas: NO SE REINVINDICA EL FONDO COLOR AZUL, NI LA DENOMINACIÓN "CON SABOR PICANTE".

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-036555
 [2] Fecha de presentación: 27/08/2019
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES J.B. DE HONDURAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELI MEX



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de alimentación (restaurante), con especialidad mexicana.
 d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KARLA PAOLA CASCO CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2019
 [12] Reservas: NO SE REINVINDICA EL FONDO COLOR AZUL, NI LA DENOMINACIÓN "CON SABOR PICANTE".

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

1/ Solicitud: 37283/19
 2/ Fecha de presentación: 03/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A.

4.1/ Domicilio: La Uruca, Calle 70 entre Avenidas 39 y 43, 300 metros Norte del puente Juan Pablo II, San José, Costa Rica.

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **CHIKY CHIPS Y ETIQUETA**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Galletas, brownies, confites, productos a base de cacao.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/09/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O. y 1, 18 N. 2019.

1/ Solicitud: 18-40112

2/ Fecha de presentación: 17-09-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: XIAMEN XINJIE IMP. & EXP. CO., LTD.

4.1/ Domicilio: Room 1904, No. 409 Lianqian East Road, Siming District, Xiamen China, Postcode: 361000.

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **EWTTTO Y DISEÑO**

ewtto

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Despertadores; esferas [piezas de reloj]; relojes que no sean de uso personal; relojes eléctricos; artículos de joyería / artículos de bisutería, cronómetros manuales; relojes de uso personal; relojes de pulsera.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-11-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O. y 1, 18 N. 2019.

1/ Solicitud: 18-40110

2/ Fecha de presentación: 17-09-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: XIAMEN XINJIE IMP. & EXP. CO., LTD.

4.1/ Domicilio: Room 1904, No. 409 Lianqian East Road, Siming District, Xiamen China, Postcode: 361000.

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **EWTTTO Y DISEÑO**

ewtto

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Cajas de altavoces / cajas de altoparlantes; calculadoras de bolsillos; pilas solares / baterías solares; lectores de DVD / reproductores de DVD; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; auriculares / cascos [auriculares]; micrófonos; reproductores de sonido portátiles; reproductores multimedia portátiles; aparatos de radio / aparatos de T.S.H; transformadores eléctricos; cargadores para acumuladores eléctricos / cargadores para baterías eléctricas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-11-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O. y 1, 18 N. 2019.

1/ Solicitud: 18-40109

2/ Fecha de presentación: 17-09-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: XIAMEN XINJIE IMP. & EXP. CO., LTD.

4.1/ Domicilio: Room 1904, No. 409 Lianqian East Road, Siming District, Xiamen China, Postcode: 361000.

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **EWTTTO Y DISEÑO**

ewtto

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Faros para automóviles; linternas eléctricas; lámparas [aparatos de iluminación]; aparatos de iluminación para vehículos; luces para vehículos; colectores solares térmicos [calefacción]; proyectores de luz; ventiladores eléctricos para uso personal; aparatos e instalaciones de alumbrado; aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [LED] / aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [LED].

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2018

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O. y 1, 18 N. 2019.

1/ Solicitud: 19-22865

2/ Fecha de presentación: 31-05-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ANTONIO ORNELAS CORTES

4.1/ Domicilio: Av. 20 de Noviembre No. 934, Col. Nuevo Fuerte, CP 47899, Ocotlán, Jalisco, México

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** MEXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **PERRON Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos alimenticios y bebidas para animales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2019

12/ Reservas: No se reivindica la frase: Nutrición que se nota

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O. y 1, 18 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-038307
 [2] Fecha de presentación: 10/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OTIS MCALLISTER, INC.
 [4.1] Domicilio: 300 Frank H. Ogawa Plaza, Suite 400, Oakland, California 94612, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

UNA SIRENA DE MUNDO

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Mariscos en conserva.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2019.
 [12] Reservas: Estas señal de propaganda se utilizará con la marca LA SIRENA Y DISEÑO, clase 29, Registro Número: 145651

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

1/ Solicitud: 23374-19
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NEOVIA NUTRIÇÃO E SAÚDE ANIMAL LTDA
 4.1/ Domicilio: ROD FERNÃO DIAS, KM 755 - DISTRITO INDUSTRIAL - TRÊS CORAÇÕES-MG-BRASIL.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUST

MUST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para animales.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-010305
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OPERADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Edificio Anexo del I.P.M., segundo nivel, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLANTANDO ESPERANZA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:

Elaboración de columnas publicitarias, redacción de textos publicitarios, publicidad radiofónica, publicidad televisada, consultoría sobre dirección de negocios publicitarios.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CARLOS FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 O. 1 y 18 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-016894
 [2] Fecha de presentación: 12/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OPERADORA DE TIENDAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: 12 CALLE 1-28, ZONA 9, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SULI

[7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluida la gasolinás para motores) y materias de alumbrado, bujías, mechas, aceites y grasas industriales, los combustibles y materias de alumbrado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

1/ Solicitud: 38205/19
 2/ Fecha de presentación: 09/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: YETI COOLERS, LLC
 4.1/ Domicilio: 7601 Southwest Pkwy Austin, Texas 78735 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROSSROADS

CROSSROADS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas; equipaje; equipaje con lados blandos; sacos de lona; bolsas de mano multiuso; billeteras; bolsas de viaje; bolsones; bolsas de viaje; bolsas de fin de semana; bolsas de senderismo; bolsas de lona; bolsas de viajes; accesorios para bolsas; bolsitos vendidos vacíos para su fijación en mochilas; sacos para cosas; riñoneras; mochilas pequeñas; bolsas para botellas de agua; partes, piezas y accesorios para todos los productos mencionados.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/2019
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

1/ Solicitud: 19-27791
2/ Fecha de presentación: 28-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho Num. Ext. 647, Periodista, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México
4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIMART

MEDIMART

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Investigación y desarrollo en farmacia y biotecnología; investigación científica en el campo de la farmacia.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2019
12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-27788
2/ Fecha de presentación: 28-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho Num. Ext. 647, Periodista, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México
4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIMART

MEDIMART

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-27789
2/ Fecha de presentación: 28-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho Num. Ext. 647, Periodista, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México
4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIMART

MEDIMART

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019.

1/ Solicitud: 3084-2019
2/ Fecha de presentación: 22-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DHM INDUSTRIA S.A.
4.1/ Domicilio: Ruta Nac. N°. 9 KM 501 (2550) Bell Ville, Provincia de Córdoba, Argentina
4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HANOMAG

HANOMAG

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Tractores.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/mayo/2019
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019.

1/ Solicitud: 19-27790
2/ Fecha de presentación: 28-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho num. Ext. 647, Periodista, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México
4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIMART

MEDIMART

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Servicios educativos relacionados con la farmacia; servicios de educación de adultos relacionados con la farmacia.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2019
12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019.

1/ Solicitud: 37190/19
 2/ Fecha de presentación: 02/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Antiinfecciosos; Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculo-esquelético y del sistema genitourinario preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardiaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2019.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 35565/19
 2/ Fecha de presentación: 20-08-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Antiinfecciosos; Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales;

preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculo - esquelético y del sistema genitourinario preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardiaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/2019.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 33013/19
 2/ Fecha de presentación: 01/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.

4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SWITZERLAND.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIQRAY

PIQRAY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Antiinfecciosos; Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculo - esquelético y del sistema genitourinario preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardiaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/8/2019.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

1/ Solicitud: 18988-19
2/ Fecha de presentación: 07-05-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.U.
4.1/ Domicilio: Pº de la Castellana, 259 A, 28046 Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERTOIL HIKE Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reivindican los tonos de color Azul Oscuro, Azul Claro, Amarillo, Blanco y Negro que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 4

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas para uso industrial; aceites para motores; aceites para engranajes; iluminantes; aditivos no químicos para aceites; aditivos no químicos para combustibles; lubricantes; grasas lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; ceras [materias primas]; velas y mechas de iluminación; gas licuado de petróleo para vehículos a motor; aditivos que no sean químicos para aceites de transmisión; aceite automotriz de transmisión final; aceite lubricante para motores de automóviles; combustibles y materiales de alumbrado; gasolina; cera para uso industrial.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2019.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 19862-2019

2/ Fecha de presentación: 13-05-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.

4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION Y ETIQUETA

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Adornos para árboles de navidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2019.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 31193-19

2/ Fecha de presentación: 22-07-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG.

4.1/ Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, SUIZA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERZAVO

PERZAVO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destrucción de animales dañinos; nematocidas, fungicidas, herbicidas, insecticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/7/2019.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 54106-18

2/ Fecha de presentación: 28-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TECH FUND SRL.

4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo-República Oriental del URUGUAY.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO LIBRE Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas y material de dibujo; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta; contenedores para transporte de papel o cartón; publicaciones impresas; tarjetas de regalo de papel; certificados de regalo impresos, etiquetas de cartón; etiquetas de papel; etiquetas para direcciones; etiquetas de precio; etiquetas adhesivas de papel; etiquetas de cartón para artículos de equipaje; etiquetas de cartón para equipajes; etiquetas de equipaje impresas; etiquetas de identificación de papel; etiquetas de papel impresas; etiquetas de papel para envíos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2019.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 19744-2019

2/ Fecha de presentación: 10-05-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.

4.1/ Domicilio: 55 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: INDIANA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOL BLUE Y ETIQUETA

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas con sabor a frutas no alcohólicas y no carbonatadas

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/7/2019.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 938-19
 2/ Fecha de presentación: 9-enero- 19
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECH FUND SRL.
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo-República Oriental del URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUNCA DEJES DE BUSCAR

NUNCA DEJES DE BUSCAR

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Sol. No.54111/2018 de la marca MERCADO LIBRE Y DISEÑO en Clase 41.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; información relacionada con la educación, facilitada en línea desde una base de datos informática o desde internet, educación en materia de informática, educación en materia de procesamiento de datos, formación, educación y formación en materia de procesamiento electrónico de datos esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 51995-18
 2/ Fecha de presentación: 12-12-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Caterpillar Energy Solutions GmbH.
 4.1/ Domicilio: Carl-Benz-Str. 1, Mannheim, 68167, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MWM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de reparación, mantenimiento y revisión de motores diésel, motores de gas o turbinas de gas, así como piezas de los mismos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/07/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 31190-19
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG.
 4.1/ Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea. SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VICTRATO

VICTRATO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas; abono.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 54108-18
 2/ Fecha de presentación: 28-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECH FUND SRL.
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo-República Oriental del URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO LIBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios; servicios de intermediación de pago en el ámbito del comercio electrónico y/o marketplace; suministro de información sobre negocios inmobiliarios por internet; seguros, operaciones financieras, monetarias e inmobiliarias; asesoramiento sobre créditos; consultoría en créditos al consumo; consultoría en materia de créditos; servicios fiduciarios. Tramitación de pagos con vales de fidelización; emisión de bonos de valor para recompensar la fidelidad de la clientela; facilitación de efectivo y otros reintegros por el uso de tarjetas de crédito como parte de programas de fidelización de clientes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-01-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 30813-19
 2/ Fecha de presentación: 18/07/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TESSENDERLO GROUP NV.
 4.1/ Domicilio: Troonstraat 130, 1050 Bruselas, BELGICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BELGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOLUPOTASSE

SOLUPOTASSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos agrícolas, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; sulfatos; fertilizantes; preparaciones fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

1/ Solicitud: 28884-19
 2/ Fecha de presentación: 05-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
 4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASHI

CASHI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aplicación móvil; software; software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil para depositar dinero, hacer compras, pagar facturas, así como para acceder a otros tipos de servicios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 30951-19
 2/ Fecha de presentación: 19-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F. MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: B BARCEL CHIP'S Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindican los elementos y frases de uso común contenidas en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Papas fritas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 23531-19
 2/ Fecha de presentación: 05-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUZANO PAPEL E CELULOSE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Professor Magalhães Neto, N°. 1752-10º andar, Salas 1009, 1010 and 1011, Pituba, Salvador, Bahía, Brazil.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUECUP BIO

BLUECUP BIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Todo tipo de papel incluido en esta clase.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2019.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 54114-18
 2/ Fecha de presentación: 28-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECH FUND SRL.
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo-República Oriental del URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO LIBRE Y DISEÑO



mercado libre

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas; consultoría en materia de seguridad; servicios de vigilancia; servicios jurídicos, servicios de redes sociales en línea.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/01/19.
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 43366-18
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO VASCONIA, S.A.B.
 4.1/ Domicilio: Av. 16 de Septiembre, No. 346, Col. Partidor, 54879 Cuautitlán, Estado de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EKCO

EKCO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, comercialización de cuchillos, cubiertos (cuchillos, tenedores y cucharas), ollas a presión no eléctricas, cierres para tapas de ollas, ollas exprés no eléctricas, ollas no eléctricas para cocinar al vapor, arroceras no eléctricas, baterías de cocina, botellas de hidratación, cacerolas no eléctricas, cafeteras no eléctricas, escurridores de fregonas, escurridores de trastes, paelleras no eléctricas, sartenes, servicios de mesa (vajilla), tablas de cortar para cocina, termos, utensilios para uso doméstico (repostería), utensilios de cocina, utensilios auxiliares de cocina, vaporeras no eléctricas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9-11-2018.
 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-037104
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES MULTIPLES MIRAMAR, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 16, carretera a Tegucigalpa, Vía Dos Caminos, Villanueva, departamento de Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 El nombre comercial MYTHOZ CAFÉ, será utilizado para la venta de productos derivados del café, sucedáneos del café y bebidas a base de café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ENRIQUE FAJARDO VEGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2019.
 [12] Reservas: No se protege diseño.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019

[1] Solicitud: 2019-041722
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HIGEAFAARMA, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ABRICALO

ABRIKALO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto farmacéutico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ANTONIO TORO ZUNIGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019

[1] Solicitud: 2019-021116
 [2] Fecha de presentación: 20/05/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES MULTIPLES MIRAMAR, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 16, carretera a Tegucigalpa, Vía Dos Caminos, Villanueva, departamento de Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MYTHOZ CAFE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, sucedáneos del café y bebidas a base de café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ENRIQUE FAJARDO VEGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No se da exclusividad de la palabra CAFE, se protegen los colores así como se muestran en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019

1/ Solicitud: 51487-18
 2/ Fecha de presentación: 07-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SW SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Monterrey, Nuevo León, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWICCH PARTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad de la palabra PARTS que se muestra en la etiqueta adjunta. Se protege la marca en su conjunto.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres; aerodeslizadores; vehículos teledirigidos que no sean juguetes; partes de vehículos, a saber, parachoques, Parabrisas, volantes, neumáticos para ruedas de vehículos; orugas para vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

1/ Solicitud: 2019-33192
 2/ Fecha de presentación: 02-08-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIALES DE ALTURA, SANTA AMARIA (CAFESA).
 4.1/ Domicilio: Municipio de Santa María, departamento de La Paz.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFESA y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café y sucedáneos del café.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: WALTER IVAN LÓPEZ CRUZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2019.
 12/ Reservas: No se reivindica Café Especial Santa María "Justo y Sostenible".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019

[1] Solicitud: 2019-028681
 [2] Fecha de presentación: 03/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (INFASA).
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZIBAC

ZIBAC

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Antibiótico que contiene principio activo azitromicina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado la señora Nora Micaela López Serrato y le confiere Poder al Abogado Norman Oswaldo Reaños, incoando demanda Ordinaria contra el Tribunal Superior de Cuentas, con orden de ingreso número **0801-2017-000434**, para que se declare la nulidad e ilegal de un acto administrativo consistente en la resolución N°. 123-2013-SG-TSC, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, en fecha 21 de febrero del 2013; y, en consecuencia el pliego de Responsabilidad Civil N°. 524-05-2008-DA, por haber sido dictadas contrario a la Ley.- Que se adopten medidas para el pleno restablecimiento del derecho reclamado.- Se acompañan documentos.- Poder.

ABOG. GERARDO VERLAN CASTO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

1 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de febrero de 2019, el Abogado Héctor Antonio Fernández Pineda, en su condición de apoderado legal de la Sociedad PEPSICO, INC., compareció ante este Juzgado, interponiendo demanda con orden de ingreso **No. 058-19 J-5**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, pidiendo la nulidad de un acto administrativo.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y su restablecimiento.- Se anuncian medios de prueba.- Se acompaña poder debidamente autenticado.- Se acompaña certificación de resolución y copia de cédula de notificación efectuada por tabla de avisos.- Sentencia definitiva.- Costas; en relación con la Resolución número 113-SR-18, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

1 N. 2019.

1/ Solicitud: 23529-19
 2/ Fecha de presentación: 05-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUZANO PAPEL E CELULOSE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Professor Magalhães Neto, No. 1752 - 10º andar, Salas 1009, 1010 and 1011, Pituba, Salvador, Bahía, Brazil.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUECUP

BLUECUP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Todo tipo de papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 23530-19
 2/ Fecha de presentación: 05-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUZANO PAPEL E CELULOSE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Professor Magalhães Neto, No. 1752 - 10º andar, Salas 1009, 1010 and 1011, Pituba, Salvador, Bahía, Brazil.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUECUP Y DISEÑO

Bluecup

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Todo tipo de papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 54113-18
 2/ Fecha de presentación: 28-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECH FUND SRL
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO LIBRE Y DISEÑO

mercado libre

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; reserva de alojamientos temporales por internet; suministro de información por internet sobre alojamiento; suministro de información sobre alojamientos temporales por internet; reserva de hoteles por internet.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/01/19
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 54111-18
 2/ Fecha de presentación: 28-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECH FUND SRL
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO LIBRE Y DISEÑO



mercado libre

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; información relacionada con la educación, facilitada en línea desde una base de datos informática o desde internet, educación en materia de informática, educación en materia de procesamiento de datos, formación, educación y formación en materia de procesamiento electrónico de datos esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

1/ Solicitud: 11583-19
 2/ Fecha de presentación: 13/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GAZUL PRODUCCIONES, S.L.U.
 4.1/ Domicilio: C/Serrano, 93 - 28006 MADRID - ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A. A.SANZ y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta al detalle en comercios y a través de las redes mundiales de informática de prendas de vestir, calzado, sombrerería y complementos; servicios de importación-exportación de prendas de vestir, calzado, sombrerería y complementos; servicios de publicidad, promoción y mercadotecnia; organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,087 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 31195-19
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUANTA ASSOCIATES, L.P.
 4.1/ Domicilio: 2800 Post Oak Boulevard Suite 2600 Houston, Texas 77056, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: TEXAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA Q



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Consultoría en el campo del diseño de instalaciones de infraestructura de energía eléctrica, instalaciones de infraestructura de petróleo y gas, tuberías e instalaciones y aparatos de telecomunicaciones; servicios de diseño de sistemas electrónicos y eléctricos, servicios de ingeniería en el campo de la infraestructura de energía eléctrica, infraestructura de gas y petróleo, tuberías y telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/7/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S, 16 O. y 1 N. 2019.

1/ No. Solicitud: 31191-19
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG.
 4.1/ Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VICTRATO

VICTRATO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para la destrucción de animales dañinos, nematocidas, fungicidas, herbicidas, insecticidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S, 16 O. y 1 N. 2019.

1/ No. Solicitud: 2019-15523
 2/ Fecha de presentación: 08/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Edge Systems LLC.
 4.1/ Domicilio: 2277 Redondo Ave, Signal Hill., CALIFORNIA 90755, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CALIFORNIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HydraFacial

HydraFacial

6.2/ Reivindicaciones:
 La marca está compuesta de las letras "H" y "F" en mayúscula. Se protege la grafía de la marca
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de spa médico y de belleza, a saber, tratamientos estéticos y físicos ligeramente y no invasivos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/junio/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S, 16 O. y 1 N. 2019.

1/ No. Solicitud: 937-19
 2/ Fecha de presentación: 9-enero-19
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECH FUND SRL.
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUNCA DEJES DE BUSCAR

NUNCA DEJES DE BUSCAR

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la Sol. No. 54109/2018 de la marca MERCADO LIBRE Y DISEÑO en clase 38.
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones; servicios de acceso a redes mundiales informáticas de comunicación y servicios de acceso a bases de datos remotas relacionados con redes mundiales informáticas de comunicación; transmisión, recepción y publicación de mensajes y/o información y/o avisos, a través de redes de datos y/o vía redes mundiales informáticas de comunicaciones; servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet; servicios de telecomunicación para plataformas de comercio electrónico en internet y otros soportes electrónicos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S, 16 O. y 1 N. 2019.

1/ No. Solicitud: 54109-18
 2/ Fecha de presentación: 28-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECH FUND SRL.
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO LIBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones; servicios de acceso a redes mundiales informáticas de comunicación y servicios de acceso a bases de datos remotas relacionados con redes mundiales informáticas de comunicación; transmisión, recepción y publicación de mensajes y/o información y/o avisos, a través de redes de datos y/o vía redes mundiales informáticas de comunicaciones; servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet; servicios de telecomunicación para plataformas de comercio electrónico en internet y otros soportes electrónicos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-01-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S, 16 O. y 1 N. 2019.